

(BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se notifica a través de este anuncio la RESOLUCIÓN de los procedimientos sancionadores a las personas que se relacionan ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no ha podido practicarse.

Contra las referidas resoluciones, los interesados pueden interponer Recurso de Alzada ante el Sr. **Ministro** del Interior, en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación.

Número Expediente, 2002/5867, Nombre y Apellidos del Sancionado, Chakib Charki Amechaj, Cuantía, 75.000, Norma Infringida, 1.

CLAVE DE NORMAS

1.- Ley Orgánica 1/92 de 21.02.92 (BOE 22.02.92) sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. 2.- Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137/93 de 29.01.93 (BOE 05.03.93) 3.- Ley 23/92 de 30.07.92 (BOE 04.08.92) de Seguridad Privada 4.- Ley Orgánica 4/2000 de 11.01.2000 (BOE 12.01.2000) sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social 5.- Ley 10/90 de 15.10.90 (BOE 17.10.90) del Deporte.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de Enero de 2003.

El Secretario General.

F. Javier de Santiago Pérez.

MINISTERIO DE JUSTICIA JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM. 1

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

196.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE PRESENTACION.

En Melilla, a 2 de Septiembre de 2002.

La extiendo yo la Secretario Judicial para hacer constar que por la Procuradora Sra. Dña. CONCEPCION SUAREZ MORÁN en nombre y representación de Dña. DOLORES VALLE SOLA se ha presentado escrito solicitando despacho de ejecución de título judicial frente BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A. (BANESTO), COMPAÑÍA MERCANTIL VIVIENDAS SOCIALES DE MELILLA, S.A. (VISOMESA), de lo que paso a dar cuenta. Doy fe.

AUTO

Juez/Magistrado-Juez Sr./a.

MARIA LORETO TARRA GORUIZ.

En Melilla, a 2 de Septiembre de 2002.

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- Por la Procuradora Sra. Dña. CONCEPCION SUAREZ MORÁN en nombre y representación de Dña. DOLORES VALLE SOLA se ha presentado escrito solicitando despacho de ejecución frente a BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A. (BANESTO), COMPAÑÍA MERCANTIL VIVIENDAS SOCIALES DE MELILLA, S.A. (VISOMESA) con fundamento en la siguiente resolución judicial:

Clase y fecha de la resolución: Sentencia 9-3-1998 Juicio en el que ha sido dictada tercera de dominio 253/96.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El título presentado lleva aparejada ejecución conforme a lo establecido en el número del artículo 517.2.1º de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil (LECn).

SEGUNDO.- El escrito reúne los requisitos del artículo 549.2., cumple, así mismo, con los presupuestos procesales exigidos en el artículo 551 de la misma ley, y la medida interesada y consistente en libramiento de mandamiento al Registrador de la Propiedad a fin de que cancele el embargo trabado sobre la finca registral número 13758, inscrita al Tomo 190, Libro 189, folio 240, está acordada con el contenido de sentencia cuya ejecución se insta.

PARTE DISPOSITIVA

1.- SE DESPACHA a instancias de Dña. DOLORES MORENO RODRÍGUEZ parte ejecutante, ejecución frente a BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A. (BANESTO), COMPAÑÍA MERCANTIL VIVIENDAS SOCIALES DE MELILLA, S.A. (VISOMESA) parte ejecutada. Para cumplimiento de lo acordado en sentencia firme origen del presente y transcurridos que sean el plazo de oposición establecido en este librese mandamiento solicitado en el súplica.

2.- Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LECn, si cambia el su domicilio durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente al tribunal.

3.- Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.